

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES**

---

RESOLUCIÓN N°	
81	/025

05 de agosto de 2025

**VISTO:** La Licitación Abreviada N° 17/2025 convocada para la adquisición de Laptops de configuración especial para el Instituto Tecnológico Regional Este

**RESULTANDO:** I) que entre las actuaciones cumplidas consta la publicación de las bases del concurso en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales;

II) que con fecha 7 de julio de 2025 se realizó la apertura electrónica de la citada Licitación Abreviada, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 142/018, recibiéndose las ofertas de los proveedores ABACUS S A - RUT 211958430010, BYTE S R L - RUT 212454390013, LIBRERIAS DEL LITORAL S A - RUT 180055170018 Y NISUL S A - RUT 211522650013;

**CONSIDERANDO:** I) que, con fecha 22 de julio de 2025, se realizó la evaluación de las ofertas que pasaron la etapa de admisibilidad desde un punto de vista técnico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 “*Evaluación de las ofertas*” de las Bases del llamado;

II) que en virtud de dicho informe, se sugiere declarar desierto el llamado, en tanto ninguna de las ofertas cumple técnicamente con los requisitos excluyentes del llamado;

III) que asimismo, recayó informe jurídico de fecha 28 de julio de 2025 que entiende ajustado a Derecho la recomendación formulada en el informe técnico, agregando que de declararse desierto el llamado, puede procederse por un procedimiento de compra directa por excepción, al amparo de numeral 2°, literal d) del artículo 33 del TOCAF;

IV) que corresponde atender a las recomendaciones recogidas en dichos informes, declarando desierto el procedimiento competitivo y encomendar al Área

de Compras la realización de un procedimiento de compra directa por excepción al amparo de numeral 2°, literal d) del artículo 33 del TOCAF;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020 y demás normas concordantes aplicables;

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
RESUELVE:**

- 1º.** Declarar desierta la Licitación Abreviada N° 17/2025, al no haberse recibido ofertas técnicamente válidas que cumplan los aspectos mínimos exigidos por el Pliego de Condiciones Particulares.
- 2º.** Encomendar al Área de Compras la realización de un procedimiento de compra directa por excepción, al amparo de numeral 2°, literal d) del artículo 33 del TOCAF.
- 3º.** Notificar a los oferentes y dar pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Ing. Juan Trujillo  
Director de Gestión y Operaciones  
Universidad Tecnológica